



AVISO PROCEDIMIENTO RECUPERACION EMPRESARIAL

EL MEDIADOR DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION EMPRESARIAL CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 5 DEL OFICIO NO. B25-0300-000429 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LAS NORMAS DE LA LEY 2437 DE 2024

AVISA

1. Que la CLINICA PALMIRA SA, NIT 891.300.047-6 presentó el día 29 de agosto de 2025, ante la Cámara de Comercio de Cali, solicitud de admisión al Procedimiento de Recuperación Empresarial conforme las normas de la ley 2437 de 2024.
2. Que la solicitud fue admitida el día 01 de octubre de 2025 por el mediador designado por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali.
3. Que el mediador designado y los datos de contacto para adelantar el Procedimiento de Recuperación Empresarial de la Clínica de Palmira SA son:

Nombre	Adolfo Rodriguez Gantiva
Dirección	Calle 10 # 4-40 Oficina 1002 Edificio Bolsa de Occidente – Cali
Correo electrónico	arg@legalcoprabogados.com
Celular	315-478-99-91 / 602-485-37-97

4. Que el término de duración del Procedimiento de Recuperación Empresarial es de tres (3) meses contados a partir del inicio del procedimiento, esto es, a partir del 01 de octubre de 2025.
5. Que el oficio de inició se inscribió en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Cali y sus sucursales y deberá fijarse en la sede principal, sucursales y pagina web, en caso de tenerla.
6. Que el inicio del Procedimiento de Recuperación Empresarial, tiene los efectos dispuestos en el Art. 7 de la ley 2437/24 y Art. 17 de ley 1116/06.

Se fija el presente aviso, el día 01 de octubre de 2025.

Atentamente,

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
Mediador